

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCOLEJA

#### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, definitivamente aprobado, resumido por Capítulos:

#### PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL:

##### A) ESTADO DE GASTOS

##### OPERACIONES CORRIENTES

1. GASTOS DE PERSONAL	30.110,12.-
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	41.736,56.-
3. GASTOS FINANCIEROS	150.-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.011,71.-

##### OPERACIONES DE CAPITAL

6. INVERSIONES REALES	148.675,022.-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.136,85.-
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	1.201,52.-
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	232.021,78.-

##### B) ESTADO DE INGRESOS

##### OPERACIONES CORRIENTES

1. IMPUESTOS DIRECTOS	24.792.-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000.-
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	20.985,52.-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.888,86.-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	850.-

##### OPERACIONES DE CAPITAL

6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	131.375,4.-
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	9.130.-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	232.021,78.-

#### PLANTILLA PERSONAL AYUNTAMIENTO

##### A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	GRUPO	CLASE	OBSERVACIONES
1.- SECRETARIA-INTERVENCIÓN	EXENTA	B	3*	

##### B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACION LABORAL

PUESTO DENOMINACIÓN	Nº VACANTES	LABORAL		OBSERVACIONES
		TEMPORAL	T. PARCIAL FIJO	
AUXILIAR	1		1	15 H. SEMANALES
AUXILIAR	1		1	10 H. SEMANALES
AUXILIAR LIMPIEZA	1		1	10 H. SEMANALES
PEON S. MULTIPLES	1			

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcoleja, 6 de agosto de 2004.

El Alcalde, Francisco R. Gadea Lloret.

\*0421384\*

### AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

#### EDICTO

Por Proherecons, S.L. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de aparcamiento dicha actividad será emplazada en calle Joaquín Culiáñez, sin número

Lo que se hace público por término de 10 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Almoradí, 5 de agosto de 2004.

El Alcalde, Antonio Ángel Hurtado Roca.

\*0421385\*

#### EDICTO

Por Youssef Minouni se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café bar dicha actividad será emplazada en calle Nuestra Señora de Monserrate, 2 bajo

Lo que se hace público por término de 10 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Almoradí, 5 de agosto de 2004.

El Alcalde, Antonio Ángel Hurtado Roca.

\*0421386\*

### AYUNTAMIENTO DE ALMUDAINA

#### EDICTO

Exposición pública de las cuentas y estados del ejercicio económico de 2003.

Formadas las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 2003, enumerados en la regla 230 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para las Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante los mismos y 8 días más, puedan ser examinadas por los interesados y presentar cuantas observaciones o reclamaciones consideren oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley, 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Almudaina, 31 de julio de 2004.

El Alcalde, José Luis Seguí Andrés.

\*0420814\*

### AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL

#### EDICTO

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de mayo del 2004, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, el 25 de Junio del 2004, número 144, relativo a la aprobación de la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se inserta, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, queda definitivamente aprobada; lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril con la publicación del texto de la indicada modificación:

Se modifica el artículo 3 (base imponible, cuota y devengo), apartado 5, de la siguiente forma:

“La base imponible mínima de este impuesto se determinará aplicando el tipo de gravamen a los índices y módulos siguientes:

M <sup>2</sup>	OBRA NUEVA	
M <sup>2</sup>	VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	435 €/M <sup>2</sup>
	PORCHES 50% (INCLUIDO EN EL MISMO EDIFICIO)	
	GARAJES 60% (INCLUIDO EN EL MISMO EDIFICIO)	
M <sup>2</sup>	VIVIENDA EN CASCO URBANO	315 €/M <sup>2</sup>
	GARAJES 60% (INCLUIDO EN EL MISMO EDIFICIO)	
	PORCHES 50% (INCLUIDO EN EL MISMO EDIFICIO)	
M <sup>2</sup>	VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA O EN FILA	405 €/M <sup>2</sup>
	PORCHES 50% (INCLUIDO EN EL MISMO EDIFICIO)	
	GARAJES 60% (INCLUIDO EN EL MISMO EDIFICIO)	
M <sup>2</sup>	LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS	465 €/M <sup>2</sup>
M <sup>2</sup>	HOTEL, BAR, RESTAURANTE	530 €/M <sup>2</sup>
M <sup>2</sup>	LOCAL INDUSTRIAL	130 €/M <sup>2</sup>
	EDIFICACIONES AUXILIARES	
M <sup>2</sup>	GARAJE, TRASTERO	235 €/M <sup>2</sup>
M <sup>2</sup>	PORCHE	210 €/M <sup>2</sup>
M <sup>2</sup>	PERGOLA	110 €/M <sup>2</sup>
M <sup>2</sup>	PISCINA (MEDIDO SOBRE LAMINA DE AGUA)	300 €/M <sup>2</sup>
M <sup>2</sup>	BARBACOA	235 €/M <sup>2</sup>
M <sup>2</sup>	TERRAZA DESCUBIERTA SOBRE TERRENO	35 €/M <sup>2</sup>
M <sup>2</sup>	TERRAZA DESCUBIERTA SOBRE FORJADO	66 €/M <sup>2</sup>
	REFORMAS	
M <sup>2</sup>	HABILITACIÓN PARA USO VIVIENDA	320 €/M <sup>2</sup>
M <sup>2</sup>	HABILITACIÓN PARA USO LOCAL COMERCIAL	260 €/M <sup>2</sup>
M <sup>2</sup>	CAMBIO DE CUBIERTA (SIN INTERVENIR EN SU ESTRUCTURA)	20 €/M <sup>2</sup>
M <sup>2</sup>	CAMBIO DE CUBIERTA (INTERVIENIENDO EN SU ESTRUCTURA)	47 €/M <sup>2</sup>
M <sup>2</sup>	CAMBIAR COCINA O BAÑO	325 €/M <sup>2</sup>
M <sup>2</sup>	ENLUCIDO CEMENTO	5 €/M <sup>2</sup>
M <sup>2</sup>	ENLUCIDO DE YESO	3 €/M <sup>2</sup>
M <sup>2</sup>	CAMBIO AZULEJOS	20 €/M <sup>2</sup>
M <sup>2</sup>	CAMBIO PAVIMENTO	20 €/M <sup>2</sup>
M <sup>2</sup>	CHAPADO DE PIEDRA	14 €/M <sup>2</sup>
UD	CAMBIO DE PUERTA O VENTANA	100 €/UD
M <sup>2</sup>	CAMBIAR COCINA O BAÑO	267 €/M <sup>2</sup>
M <sup>2</sup>	TABIQUES	14 €/M <sup>2</sup>
M <sup>3</sup>	DESMONTES	4 €/M <sup>3</sup>
M <sup>2</sup>	DERRIBOS	34 €/M <sup>2</sup>
	MUROS Y VALLADOS	
M <sup>2</sup>	MURO DE BLOQUE PARA REVESTIR	27 €/M <sup>2</sup>
M <sup>2</sup>	MURO DE BLOQUE REVESTIDO	37 €/M <sup>2</sup>
M <sup>2</sup>	MURO DE CELOSIA	22 €/M <sup>2</sup>
M <sup>2</sup>	MURO DE PIEDRA	39 €/M <sup>2</sup>
M <sup>2</sup>	MURO DE HORMIGON	67 €/M <sup>2</sup>
M.L.	TELA METALICA HASTA 2M DE ALTURA	12 €/ML

Benitachell, 9 de agosto del 2004  
El Alcalde, Juan Jose Buigues Ferrer.

\*0421387\*

## EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 22 de Junio del 2.004, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente número 1 de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	106.000,00
2	GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	411.291,79
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.000,00
6	INVERSIONES REALES	536.090,00
	TOTAL	1.080.381,79

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, mayores ingresos y anticipo Caja de Crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	33.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	243.426,79
8	ACTIVOS FINANCIEROS	655.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	145.955,00
	TOTAL	1.080.381,79

Benitachell, 9 de agosto del 2004  
El Alcalde, Juan Jose Buigues Ferrer.

\*0421388\*

## AYUNTAMIENTO DE BUSOT

### EDICTO

CONVOCATORIA BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BUSOT

El señor Alcalde en funciones hace referencia a las bases para la provisión de una plaza de agente de la policía local por el procedimiento de oposición libre aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de junio de 2004 y propone, atendiendo los criterios del convenio de los trabajadores vigentes en este ayuntamiento así como los de la representación sindical, dejarlas sin efecto y realizar la convocatoria mediante el procedimiento de concurso-oposición. Estudiado el asunto, por unanimidad de los presentes (en total tres) se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Dejar sin efecto las bases para la provisión de una plaza de agente del cuerpo de la policía local de este ayuntamiento, aprobadas en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de Junio de 2004.

Segundo. Aprobar las bases para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local, cuyo texto se adjunta como Anexo al presente acuerdo.

Segundo. Exponer al público las bases aprobadas y llevar a cabo los trámites oportunos para proceder a la provisión de dicha plaza.

#### ANEXO

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BUSOT

Bases de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Policía Local, mediante concurso-oposición, Escala Básica, Categoría de Agente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre; Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalitat Valenciana; Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano y demás normas de aplicación.

#### 1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, encuadrada en la Escala Básica, correspondiéndole el Nivel C de titulación.

#### 2. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.